



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD“



lunes 3 de febrero de 2025

VISTO: el Expediente N° US-EE-176-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de equipos de informática para distintas áreas de las oficinas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Notas Internas N.º 5254-24 y 5672-24, suscripta por el Jefe Departamento Cómputos.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 03/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3187/23 y Resolución I.P.R.A. N.º 88/25

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO

DE LA PRESIDENCIA

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición adquisición de equipos informáticos para distintas áreas de las oficinas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Notas Internas N.º 5254-24 y 5672-24 suscripta por el Jefe Departamento Cómputos, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18º, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestarias N.º 4-3-6 –Equipos de Computación- y Partida Presupuestaria N°2-9-6--Repuestos y accesorios menores de maquinas y equipos-, del ejercicio económico vigente.

**RESOLUCIÓN N° RES-101-2025**



*Firmado Digitalmente por HILLAR  
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto  
Provincial de Regulación de Apuestas  
Secretario Administrativo  
03/02/2025*

*Firmado Digitalmente por  
SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo  
Instituto Provincial de Regulación de  
Apuestas Secretario de Juegos  
03/02/2025*